



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

La que motiva y suscribe **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal y atentos a lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como sus concordantes 73, 77 fracción IV, 79 fracción IX, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 apartado 125, 37 fracciones X, 38 fracción VI, y 101 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con las atribuciones conferidas por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vengo a presentar a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno **"INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN USP-JALISCO-ZAPOLTAN-03-05-2026, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2026, EN MATERIA DE CAPACITACION Y EVALUACIONES DE COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL Y FORMACIÓN INICIAL PARA POLICIA MUNICIPAL"**, con base a los siguientes

1

ANTECEDENTES:

I. El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

II. Los artículos del 86 a 89 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señalan la Política Nacional de Acreditación y Certificación de las Instituciones de Seguridad Pública y sus integrantes, así como la forma, tipos y mecanismos de Acreditación y Certificación de las Instituciones de Seguridad Pública y sus integrantes, clasificación y estándares los estándares y las evaluaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo,



así como con los procedimientos, protocolos, las metodologías y directrices que se deriven de dichos estándares en sus diversas materias, incluida la de control de confianza y que la certificación individual es el proceso por el que las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se someten a las evaluaciones para comprobar conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias, para el correcto desempeño de sus labores.

III. La dependencia competente para validar y generar el CUP (CERTIFICADO UNICO POLICIAL), de conformidad al artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, es el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, como órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, tal y como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, aunado a que lo faculta el artículo 19 de los Lineamientos Para la Emisión del Certificado Único Policial, como responsable de remitir el CUP a la institución de seguridad pública de adscripción del evaluado.

IV. Por tanto, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo a los Criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien emitió los Lineamientos Para La Emisión del Certificado Único Policial, que sin que en lo omitido exista ² nada que contrarie lo transcrito en lo conducente señalan:

ARTÍCULO 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y homologar los procesos relativos a la emisión del Certificado Único Policial (CUP) de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

El Certificado Único Policial es el documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las Instituciones de Seguridad Pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 6. Para emitir el CUP, se deberán observar las condiciones de procedibilidad, atendiendo a las siguientes hipótesis:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Para la emisión del CUP, el integrante de las Instituciones de Seguridad Pública deberá acreditar con excepción de los casos previstos en la ley:

a) El proceso de evaluación de control de confianza;

b) La evaluación de competencias básicas o profesionales;

c) La evaluación del desempeño o del desempeño académico, y

d) ...



La vigencia de las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas o profesionales y del desempeño serán de tres años.

ARTÍCULO 10. *Las evaluaciones de competencias básicas o profesionales se realizarán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por conducto del personal acreditado por el SESNSP, en el marco del sistema de evaluación por competencias comprendido en el Programa Rector de Profesionalización.*

V.- Derivado de lo anterior se tiene un universo de 137 elementos de la corporación policial que fueron certificados en el año 2023, habiendo sido evaluados en el mismo año 2023, por tanto, se está, en la necesidad de realizar la evaluaciones para su Recertificación Policial CUP, para ello es menester cumplir con las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial del personal aprobado en las Evaluaciones de Control de Confianza y continuar con el compromiso de completar el 100% del personal policial de la Comisaria Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, según los acuerdos del **SESNSP** y las políticas en materia de seguridad pública.

VI.- A finales del mes de enero de 2026 durante una de las reuniones del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Maestra PERLA LORENA LOPEZ GUIZAR, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, comunicó a los integrantes del consejo, entre ellos, a la suscrita presidenta municipal, que en el presente año 2026, la Academia Universidad de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, adscrita a la Secretaria de Seguridad, solo tiene capacidad Académica para Elementos Operativos Estatales, debido a lo cual, sugirió a los municipios del estado, que buscaran academias autorizadas por el SESNSP, para las capacitaciones y evaluaciones de su personal de permanencia y de nuevo ingreso.

Por lo anterior se procedió a la búsqueda de instituciones que pudiera realizar las evaluaciones de nuestro personal policial, habiéndose consultado tres instituciones que dijeron contar con capacidad operativa para capacitar a nuestro personal policial siendo la Academia Municipal de Policía y Tránsito de Puerto Vallarta, Jalisco, con registro 058 categoría B, así también se consultó el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas con registro 007 y categoría A, también debido a que ya en 2024 se había tenido convenio para estos efectos con la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, para las evaluaciones y capacitaciones también de competencias básicas de la función policial se pidió información y como resultado se procede a analizar que esta última es quien nos otorga mayores garantías de cumplimiento, pues cumple con todos los requerimientos de índole institucional, aunado a que se tiene antecedentes de cumplimiento en las acciones conveniadas.



VII.- Por otra parte la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, es una entidad oficial creada por Decreto número 114, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicado el 30 de marzo del 2023, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, Secretaría de Gobierno, Boletín Oficial y Archivo del Estado, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, sustenta en el Capítulo V, la identidad de la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, como Organismo Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Sectorizado a la Secretaría de Seguridad Pública, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 108 y 115 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, quien además se encuentran avalados sus planes de estudio y cuenta con el **registro categoría A** de las instituciones educativas policiales acreditadas por el SESNSP con **número 37**, según consta en los registros publicados en la liga: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/listado-de-instancias-de-profesionalizacion-en-seguridad-publica-registradas>

VIII. Por una parte se pretende evaluar a 137 elementos de personal operativo de la corporación de seguridad pública municipal, para cumplir con los requisitos de permanencia de sus integrantes, por lo que, resulta necesario realicen curso de capacitación en procesos de evaluación en materia de Competencias Básicas de la Función Policial para Policías de **Permanencia**, con un plan de estudios y temario mínimo de:

- 1.- Acondicionamiento físico, uso de fuerza y Legítima defensa;
- 2.- Armamento y tiro policial;
- 3.- Conducción de vehículos policiales;
- 4.- Detención y Conducción de personas;
- 5.- Uso y Manejo de Bastón PR24 y Retráctil;
- 6.- Uso y Operación de Equipos de Radiocomunicación Policial; y
- 7.- Primer Respondiente.

Así también, se contempla la capacitación de **12 doce plazas de Formación Inicial Para Policías en Activo y 05 cinco plazas para Formación Inicial Aspirantes para Policía de Proximidad Social Municipal**, para cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia mediante la capacitación de formación inicial acorde a los lineamientos y requerimientos del SESNSP.

PERIODO DURANTE EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO: Dara inicio para partes a partir de la suscripción del convenio y tendrá vigencia hasta el día al 31 treinta y uno de diciembre de 2026 dos mil veintiséis, salvo el caso de que, pasada esta fecha, existieran evaluaciones o cursos pendientes de realizar, o resultados pendientes de entregar, en cuyo



caso la vigencia se extenderá por el tiempo que implique efectuar lo anterior, hasta su culminación.

Lugar de Entrega: Las instalaciones de la Academia de Policía ubicada al interior de la Comisaria Municipal de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco que se localiza en la calle Francisco Arias y Cárdenas No. 25, Colonia Hijos Ilustres, C.P. 49052, Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Tel: (341) 5752500 Ext. 346 será subse de la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, para todas las actividades de las capacitaciones de referencia.

IX. Habiendo cotizado dichas capacitaciones con las tres instituciones de capacitación, cada una remitió la cotización y la cantidad que se cubrirá por concepto de cuota de recuperación por la aplicación de las evaluaciones, y capacitación respectivamente, cantidades que no generan impuestos por tratarse de instancias educativas sin fines de lucro, debiendo realizar la aportaciones a través de trasferencias electrónicas bancarias, para la realización de las evaluaciones referidas en el punto anterior, la Inversión por dicha capacitación especializada se explica comparativamente a continuación:

Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora con el registro 37 categoría A.

Cumple con las necesidades del personal a capacitar, otorga dentro de su presupuesto el costo operativo los siguientes conceptos y acciones para el personal policial a capacitar:

Incluye alimentación dos veces por día para los elementos a capacitar.

CURSOS DE CAPACITACIÓN:

En lo referente a cursos de capacitación, la Universidad tiene la responsabilidad de:

- *Apoyo en el llenado de la ficha de validación de programas de capacitación para su seguimiento, así como ficha de verificación y reporte de cumplimiento.*
- *Proporcionar los programas de estudio a fin de que la dependencia se haga responsable de su validación ante la Dirección General de Apoyo Técnico de los cursos comprometidos en el convenio.*
- *Proporcionar el material didáctico que se requiera en la calidad y cantidad idónea para los alumnos y docentes que integrara en programa, con excepción de las municiones.*
- *Impartir los cursos acordados con docentes o instructores que cuenten con altos niveles de conocimiento y experiencia en las materias objeto de la capacitación y en el caso de temas del Sistema Penal Acusatorio contar con la autorización o*



encontrarse apegado a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que para tal efecto emita.

- Entregar al final de cada uno de los cursos, un cuadro de resultados con los datos de los participantes aunado a las constancias de acreditación en su caso.
- Entregar listas de asistencia, evidencia fotográfica, acta de cierre y entrega final.

curso	Perfil	Carga horaria	Meta	Costo por elemento	Costo total
Competencias básicas de la función policial	Policía Municipal	40	137	\$4,000.00	\$548,000.00
Evaluación Competencias básicas de la función policial	Policía Municipal	N/A	137	\$1,000.00	\$137,000.00
Formación Inicial Nuevo Ingreso	Policía Municipal	1080	5	\$45,000.00	\$225,000.00
Formación Inicial Activos	Policía Municipal	540	12	\$25,000.00	\$300,000.00
Total					\$1'210,000.00

Academia Municipal de Policía y Tránsito de Puerto Vallarta, Jalisco, con registro 058 categoría B, otorga dentro de su presupuesto el costo operativo los siguientes conceptos y acciones para el personal policial a capacitar:

Incluye el alimento a los elementos, sin embargo, no señala cuantos alimentos por día, si es solo uno o más porciones al día;

Se observa que tiene categoría B por lo que carece de facultades conforme a los lineamientos y políticas del Programa Rector de Profesionalización que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por tratarse de recursos del FORTAMUN 2026, puede ser materia de observación su contratación.

No menciona nada sobre los costos operativos y tampoco señala si prestara apoyo para gestiones de cumplimiento de metas ante autoridades competentes.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

curso	Perfil	Carga horaria	Meta	Costo por elemento	Costo total
Competencias básicas de la función policial	Policia Municipal	40	137	\$4,000.00	\$548,000.00
Evaluación Competencias básicas de la función policial	Policia Municipal	N/A	137	\$1,000.00	\$137,000.00
Formación Inicial Nuevo Ingreso	Policia Municipal	1080	5	\$45,000.00	\$225,000.00
Formación Inicial Activos	Policia Municipal	540	12	\$25,000.00	\$300,000.00
Total					\$1'210,000.00

Universidad de seguridad Publica del Sureste, Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas, con registro 007 y categoría A, incluye dentro de su presupuesto los siguientes conceptos y acciones para el personal policial a capacitar:

Los costos de operación y materiales de capacitación utilizados por los instructores que se asignen:

Acompañamiento necesario para el cumplimiento de metas ante autoridades locales, estatales y federales.

No menciona alimentos para elementos policiales a capacitar.
Omite cursos formación inicial para nuevo ingreso.

curso	Numero de Elementos	Costo por elemento	Costo total
Competencias básicas de la función policial	137	\$3,800.00	\$520,000.00



Evaluación Competencias básicas de la función policial	137	\$1,200.00	\$164,400.00
Formación Inicial Activos	12	\$20,000.00	\$240,000.00
Total			\$924,400.00

X.- De lo anterior es importante señalar que la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, tiene la mejor propuesta, además se tiene como antecedente que en mayo de 2025, ya realizó capacitación y evaluaciones de competencias básicas de la función policial, según convenio de colaboración de fecha 25 de abril de 2025, celebrado con el municipio, teniendo a dicha institución formativa cumpliendo con las obligaciones convenidas en dicho acuerdo de voluntades, por lo que, se tiene la certeza de que dicha entidad pública de capacitación es confiable y garantía de servicio.

XI.- Con fecha 27 de marzo de 2026, se recibió sendos oficios número PP/63/2026, PP/64/2026 y PP/65/2026 suscritos por la Licenciada GUILLERMINA AGUILAR OCHOA, en su carácter de Titular de la Jefatura de Programación y Presupuestos de la Hacienda Municipal, en el que hace del conocimiento la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, con fuente de financiamiento FORTALECIMIENTO 2026 de la Dirección General de Seguridad Pública, tal y como se demuestra con las siguientes tablas:

OFICIO NÚMERO PP/63/2026

Departamento		
03.05.02	Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal	
Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal
03.03.09	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$731,500.00
Aplicación de la compra y/o servicio		
Para la contratación de servicios con terceros_ Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Policías Municipales (ID1404)		
Fuente de Financiamiento		Recursos Federales

OFICIO NÚMERO PP/64/2026



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Departamento		
03.05.02	Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal	
Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal
03.03.04	Servicios de Capacitación	\$720,000.00
Aplicación de la compra y/o servicio		
Para la Contratación de Servicios de Capacitación para Policía Municipal_ Formación Inicial (Aspirantes) (ID0460)		
Fuente de Financiamiento		Recursos Federales

OFICIO NÚMERO PP/65/2026

Departamento		
03.05.02	Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal	
Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal
03.03.04	Servicios de Capacitación	\$360,000.00
Aplicación de la compra y/o servicio		
Para la Contratación de Servicios de Capacitación para Policía Municipal_ Formación Inicial (Activos) (ID0459)		
Fuente de Financiamiento		Recursos Federales

9

De lo anterior se desprende que se tiene presupuestado la cantidad de \$1'811,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) para capacitaciones, por lo que, se cuenta con el recurso de sobra para el pago de las cuotas de recuperación que debe aportar el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de **\$1,210,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que se encuentran establecidas en el convenio de colaboración de que se trata.



XII.- Cabe advertir que la Ley de Coordinación Fiscal, establece respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUN) que dicho recurso federal se destinará, entre otros, a las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública; al efecto el artículo 37, menciona: "Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes". Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

XIII.- Bajo esa tesitura, el recurso económico destinado al efecto, forma parte de la aplicación de los EJES ESTRATÉGICOS por el Consejo Nacional de Seguridad Pública que aprueba los "Criterios para la Coordinación de la Aplicación de los Recursos que en materia de Seguridad Pública", según la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2025, del Consejo Nacional de Seguridad Pública Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde Aprobó en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2025, en particular los Acuerdos 02/LII/2025 y 05/LII/2025 intitulados respectivamente "Actualización de los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, vinculados al ejercicio de recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública y Criterios para la Coordinación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026, que al respecto, sin que en lo omitido exista nada que contrarie o modifique lo transcrito, en lo conducente al trámite que nos ocupa señaló los siguientes ejes estratégicos:

Acuerdo 05/LII/2025. Criterios para la coordinación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026.



El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los "Criterios para la coordinación de la aplicación de los recursos que en materia de seguridad pública se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2026" (Anexo único), para el seguimiento de los recursos que se destinarán a las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública en cumplimiento del Exhorto 02/XLVIII/22.

Artículo 3. Los Ejes Estratégicos son los siguientes:

- I. Desarrollo de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública;*
- II. Desarrollo de las capacidades de las instituciones de seguridad pública;*

Artículo 4. Los Programas con Prioridad Nacional contenidos en los Ejes Estratégicos son los siguientes:

- I. Fortalecimiento de las instancias de profesionalización y formación de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública;*
- II. Servicio profesional de carrera;*

Artículo 5. En suma, los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional se alinean de la siguiente manera:

- 1.1.1 Programas de formación inicial y continua conforme al Programa Rector;*
- 1.2.1 Incremento del estado de fuerza de las instituciones policiales;*

Ahora bien, dicha prestación de servicios no puede ser tramitada mediante el proceso de contratación de servicios debido a que se trata de colaboración con instituciones educativas policiales sin fines de lucro, autorizadas por el SESNSP según consta en los registros publicados en la liga: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/listado-de-instancias-de-profesionalizacion-en-seguridad-publica-registradas>, de los cuales son instancias únicas autorizadas para los servicios de mérito y debido a ello es por lo que se debe acordar una colaboración interinstitucional.

A efecto de estar en posibilidad de signar el acuerdo de voluntades de referencia, con apoyo en todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien anexar el formato que contiene el clausulado de derechos y obligaciones del convenio en siete páginas, para soporte del presente asunto y elevar a esta soberanía los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza y faculta a los representantes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Presidenta Municipal, Síndica Municipal la celebración y firma del convenio de colaboración USP-JALISCO-ZAPOLTAN-03-05-2026, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA



SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2026, EN MATERIA DE CAPACITACION Y EVALUACIONES DE COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL Y FORMACIÓN INICIAL PARA POLICIA MUNICIPAL", para 137 capacitaciones y evaluaciones de COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA POLICÍAS EN ACTIVO, 12 FORMACION INICIAL PARA POLICÍAS EN ACTIVO Y 5 FORMACION INICIAL PARA POLICIAS DE NUEVO INGRESO, sin perjuicio de que puedan practicarse una cantidad mayor a ésta, autorizándose se cubran la totalidad de las aportaciones determinadas para los nuevos ingresos que se generen durante la vigencia del convenio autorizado.

SEGUNDO.- Se faculta al efecto por parte el **Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, representado en este acto por la Licenciada **Magali Casillas Contreras**, en su carácter de Presidenta Municipal, la Maestra **Claudia Margarita Robles Gómez**, en su calidad de Síndica Municipal de este Ayuntamiento, para la suscripción de los documentos inherentes para la colaboración con la **Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora**, representada en este acto por el Dr. **Ellioth Romero Grijalva**, en su carácter de Rector de la citada universidad, asistido por el Secretario Académico, Mtro. **Fabián Galindo Cota**, así como toda la documentación inherente para el cumplimiento y justificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese a los funcionarios representantes de este Ayuntamiento Presidenta Municipal y Síndica Municipal de este Honorable Ayuntamiento para la suscripción del convenio a que se refiere el presente punto, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal, para el ejercicio del gasto y comprobación del mismo y al Comisario de Seguridad Pública y Movilidad para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección Jurídica Municipal, con los insertos necesarios a efecto de que realice la revisión del Convenio de Colaboración.

ATENTAMENTE
"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE
RUBÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
"2026, SESQUICENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR
JOSÉ ROLÓN ALCARAZ"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
A 06 DE ABRIL DE 2026.

*MCC/mgpa. Asesora.

LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS .
Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

